

ORDENANZA N°: 4067/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

V I S T O:

La presentación efectuada por N & GV Concesionaria del Matadero Municipal, inserta a fojas 561/562 del Expediente N° 4092-4952/02, a través de la cual refleja la inviabilidad económica-comercial de dicha empresa para proseguir con la explotación industrial de la planta frigorífica concesionada; lo cual impone evaluar la transferencia del contrato de concesión que corre a fs. 507/9 a otra empresa cuya razón social es CORPORACIÓN PATAGONICA DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (COPACO), con el objeto de culminar el plazo íntegro de la concesión oportunamente otorgada; y

C O N S I D E R A N D O:

Que efectivamente la empresa concesionaria **N & GV S.R.L.** detenta en la actualidad una situación económico y financiera de extrema gravedad, producto principalmente de la severa crisis que en los últimos tiempos ha experimentado el sector de la carne en la Argentina, de la cual no se encuentra exenta nuestra ciudad y sus zonas de influencia;

Que resulta de público y notorio que el cierre de plantas dedicadas a la faena de animales bovinos en las ciudades de Rosario y San Nicolás, ha generado desocupación y una situación de zozobra social que los organismos públicos deben tender a menguar –cuanto menos-, procurando su solución privilegiando el trabajo y el ejercicio de toda industria lícita acorde con el postulado constitucional que oficia de garantía institucional impostergable;

Que el cierre definitivo de actividades en el matadero municipal concesionado a N & GV S.R.L., lesionaría la paz social frente a los indeseados efectos de la desocupación, con la inevitable implicancia en todas las familias que logran su sustento mediante el trabajo digno producido en dicho establecimiento; sin dejar de considerar la multiplicidad de consecuencias dañosas en la actividad comercial toda que se desarrolla en torno a dicha planta (estiba, transporte, comercialización de carne, etc.);

Que acontece una situación de emergencia en la que el Municipio de nuestra Ciudad no puede estar ausente;

Que la nueva empresa CORPORACIÓN PATAGONICA DE COMERCIO INTERNACIONAL SA (COPACO) detenta a la fecha una matrícula vigente otorgada por la O.N.C.C.A., antecedentes en la explotación de la actividad, y se ha pronunciado aceptando las condiciones oportunamente pautadas en el contrato de concesión del matadero municipal, enfatizando incondicionalmente la estabilidad laboral de todo su personal en relación de dependencia;

Que la normativa aplicable al caso, no impide la transferencia del contrato de concesión en las condiciones y por el plazo oportunamente otorgado, existiendo antecedentes en nuestro Municipio que avalan la posibilidad que ello suceda;

Que del mismo modo se ha expedido el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia.de Buenos Aires ante la pertinente consulta efectuada, tal como surge de las constancias de fs.622 del expediente citado;

Que por lo tanto y a los fines de dar curso administrativo a la petición formulada se hace necesario dictar el pertinente acto legislativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en idénticas ----- condiciones y plazo, el contrato de concesión del matadero Municipal de Ramallo en favor de **CORPORACIÓN PATAGÓNICA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. (COPACO)**, mediando expresa conformidad del actual concesionario N & GV S.R.L.-

ARTÍCULO 2º) Arbitrar los mecanismos de control correspondiente a fin que simultá- ----- neamente con la referida transferencia, el nuevo concesionario **CORPORACIÓN PATAGÓNICA DE COMERCIO INTERNACIONAL (COPACO)** garantice la estabilidad laboral de todas las personas en relación de dependencia contratadas en la referida planta frigorífica.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-----
